



RESOLUCIÓN 105/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 31 días del mes de diciembre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número AD 106/2025 para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CESP/DGPE/1494/2025**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, suscrito por Lorena López Guízar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"** a favor de **AGILENT TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **\$8,609,172.68** (Ocho millones seiscientos nueve mil ciento sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

- I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*

Con fecha **24 de octubre de 2025**, se publicó por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPN 722/2025**, referente a la solicitud de aprovisionamiento **42-032-2025** emitida por el **CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública nacional para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"**.

Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el día **14 de noviembre de 2025**, en la 69° Sesión Extraordinaria, se aprobó el **fallo** correspondiente a la licitación **LPN 722/2025**, declarándose las partidas 1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,18,19,20,21,22,23,24 y 25 **DESIERTAS** en virtud de no haber alguna propuesta solvente susceptible de ser adjudicada.

Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **14 de noviembre del 2025**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública nacional **LPN 722/2025**, publicándose las mismas en el del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

El **26 de noviembre del 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



El 01 de diciembre del 2025 se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en la cual se hizo constar en dicha acta, que se presentaron 6 (seis) proveedores interesados en participar en la licitación pública local **LPN 722/2/2025**.

Por lo que, desahogado el proceso de la licitación, el día **19 de diciembre del 2025**, en la 75° Sesión Extraordinaria, se emitió el fallo a la licitación pública nacional **LPN 722/2/2025**, declarándose nuevamente **DESIERTAS** las partidas 19,21,22,23 y 24, en virtud de no haber alguna propuesta solvente susceptible de ser adjudicada.

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Lorena López Guízar, en su carácter de Secretaría Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Lorena López Guízar, en su carácter de Secretaría Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/DGPE/1494/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"** de las partidas 22,23 y 24 derivadas de la solicitud de aprovisionamiento de origen número 42-032-2025, a favor de **AGILENT TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **\$8,609,172.68** (Ocho millones seiscientos nueve mil ciento sesenta y dos pesos 68/100 M.N., I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto), dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

La necesidad institucional que dio origen al presente procedimiento subsiste plenamente y reviste carácter urgente, toda vez que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses requiere contar con equipos de



laboratorio especializados indispensables para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad de los servicios periciales que se brindan en el Estado de Jalisco.

Derivado de que en dos procedimientos de licitación consecutivos LPN 722/2025 y LPN 722/2/2025 quedaron desiertas las partidas 22, 23 y 24, correspondientes al Cromatógrafo de Gases con Detector de Masas, Espectrómetro de Infrarrojo con accesorio de ATR y deshumidificador, y Cromatógrafo de Gases con Detector de Ionización de Flama, respectivamente, resulta imperativo e inaplazable continuar con el proceso de adquisición mediante un mecanismo que garantice oportunidad, eficiencia y el cumplimiento de los objetivos institucionales. La no adquisición de este equipamiento crítico afecta de manera directa la operatividad de los laboratorios forenses, limita la realización de análisis especializados y compromete seriamente la continuidad de las actividades periciales.

La ausencia de estos instrumentos analíticos ha generado y seguirá generando incremento en los tiempos de análisis, acumulación de muestras pendientes, rezago en la emisión de dictámenes periciales y restricciones en la capacidad del Instituto para atender la creciente demanda de servicios forenses. Esta situación impacta negativamente en la integración oportuna de carpetas de investigación, retrasa procesos judiciales y afecta el derecho de las víctimas y de la sociedad a un acceso efectivo a la justicia.

La incorporación de estos equipos de laboratorio de alta especialización permitirá fortalecer las áreas periciales dedicadas al análisis químico y físico de indicios, garantizando resultados confiables, reproducibles y científicamente validados. Asimismo, posibilitará la estandarización de técnicas forenses en todo el territorio estatal, la reducción de riesgos de contaminación o pérdida de evidencia y la mejora sustancial en la calidad técnica de los dictámenes emitidos, tanto en la zona metropolitana como en las delegaciones regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

La presente acción se encuentra plenamente alineada con los Acuerdos 06/L/2024 "Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional" y 07/L/2024 "Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2025", así como con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP 2025, emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los cuales priorizan el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública mediante la modernización de su infraestructura científica y tecnológica.

De igual forma, esta adquisición se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente con el Eje de Gobernanza con justicia y participación ciudadana, al contribuir al esclarecimiento de hechos delictivos, la protección de la vida y el fortalecimiento del acceso a la justicia. El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, como órgano auxiliar de la procuración e impartición de justicia, sustenta su labor en principios de objetividad, legalidad, rigor científico y respeto a los derechos humanos, mismos que se ven directamente fortalecidos con la incorporación del equipamiento señalado.

Es relevante destacar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) deben ejercerse a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, por lo que cualquier dilación en el proceso de adquisición pone en riesgo el cumplimiento de metas, el uso eficiente tanto de los recursos federales como estatales y la continuidad operativa de los laboratorios forenses. La adquisición oportuna de los equipos permitirá reducir el rezago pericial, agilizar los tiempos de respuesta, fortalecer la atención a víctimas y apoyar de manera efectiva las investigaciones penales, contribuyendo de forma directa al combate a la impunidad y al fortalecimiento de la seguridad pública en el Estado de Jalisco.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **AGILENT TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Lorena López Guízar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:



R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AGILENT TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**" de las partidas 22,23 y 24 derivadas de la solicitud de aprovisionamiento de origen número 42-032-2025, por un monto de **\$8,609,172.68 (Ocho millones seiscientos nueve mil ciento sesenta y dos pesos 68/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflorres, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Lorena López Guízar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **AGILENT TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 31 de diciembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

M.C.

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

4



Judith Arai Anaya Talavera

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

David Alejandro Guillén Ibáñez

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración



Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

López

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Jorge D. López

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Estefanía Ramírez Salgado

S

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Omar Palafox Sáenz

Maria Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Maria Fabiola Rodríguez Navarro

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Hugo Enrique Verduzco Sánchez